

PROTOCOLO PARA EL RECONOCIMIENTO DE LA ASIGNATURA PRÁCTICAS EXTERNAS POR EXPERIENCIA LABORAL O PROFESIONAL ACREDITADA EN LAS TITULACIONES DE GRADO Y MÁSTER EN LA ESCUELA DE INGENIERÍAS AGRARIAS

(Aprobado por Comisión de Prácticas Externas del Centro con fecha de 29 de septiembre de 2025)

En consonancia con lo aprobado en el artículo 10 de la Normativa de Reconocimiento y Transferencia de Créditos de la Universidad de Extremadura (aprobada en Consejo de Gobierno de la UEx el 14 de julio de 2022, publicada en <https://alumnado.unex.es/wp-content/uploads/sites/51/2024/07/DOENormativaReconocimientos2022.pdf>, la experiencia laboral y profesional acreditada podrá ser reconocida en forma de créditos que computarán a efectos de la obtención de un título oficial, siempre que dicha experiencia esté relacionada con las competencias inherentes a dicho título.

El reconocimiento por acreditación profesional recogerá la actividad profesional y laboral realizada y documentada por el interesado anterior o coetánea a sus estudios fuera del ámbito universitario.

El procedimiento deberá ajustarse a los siguientes **criterios generales**:

1. Únicamente podrán reconocerse los créditos de la asignatura de Prácticas Externas por la experiencia laboral y profesional cuando exista adecuación o concordancia entre las destrezas y habilidades adquiridas y las competencias descritas para esta asignatura en la Memoria Verificada del Título.
2. El reconocimiento de estos créditos no incorporará calificación de los mismos por lo que no computarán a efectos de baremación del expediente, calificándose como **APTO**.
3. Con carácter general, el reconocimiento de estos créditos se realizará siempre que existan 6 meses de experiencia profesional continuada dentro de la misma empresa demostrable.

El **procedimiento** para solicitar el reconocimiento de créditos de la asignatura Prácticas Externas por experiencia profesional es el siguiente:

La solicitud de reconocimiento de créditos será presentada en Secretaría de la Escuela durante los 15 días posteriores hábiles a la fecha de matriculación, juntos con los siguientes documentos:

1. Contrato de Trabajo.
2. Vida Laboral u Hoja de Servicios.
3. Certificado por parte del responsable de la empresa de las funciones y tareas desempeñadas, así como de las competencias, habilidades y destrezas adquiridas (**exclusivamente para asalariados/trabajadores por cuenta ajena**).

4. En el caso de **trabajadores por cuenta propia**, deberán aportar un certificado acreditativo de la actividad desarrollada, acompañado de la documentación que acredite su condición de autónomo (certificado censal de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y/o alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos-RETA, junto con cualquier otro justificante que permita valorar las funciones, tareas y competencias adquiridas).

5. Memoria de actividades profesionales (**Anexo-Memoria.-Reconocimiento-de-creditos-por-experiencia-profesional**). La memoria debe incluir una descripción de las funciones y tareas desempeñadas, así como de las competencias, habilidades y destrezas adquiridas, y cumplir los criterios y aspectos indicados a continuación:

– Máximo 15 hojas numeradas, incluida portada, que será el **Anexo Memoria**.

Reconocimiento de créditos por experiencia profesional.

– Tipo de letra Calibri, tamaño 11.

– Márgenes: 3 cm izquierda y derecha, 2,5 cm superior e inferior.

– Índice paginado de la memoria.

– Contenidos mínimos:

- Localización de la empresa.

- Dedicación de la empresa.

- Descripción del trabajo realizado por el alumno.

- Relación de las actividades llevadas a cabo con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).

- Conclusiones.

Nota Importante: La falta de cualquiera de los documentos incluidos en el listado anterior y de los criterios de la memoria supondrá el no reconocimiento. Además, la Comisión de Garantía de Calidad del Centro podrá solicitar verificación de cualquier punto de dicha Memoria.